

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600044
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora revisión de grado. Menor

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 07/01/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2600044, en el que se nos comunicaba que el interesado, con menos de 3 años, tiene reconocido un 40% de discapacidad. El 18/11/2024 solicitó revisión de dicho grado y el 10/11/2025 remitió a la Conselleria competente informes actualizados de su estado de salud. Sin embargo, todavía no se había resuelto sobre ello.

Por ello, el 07/01/2026 solicitamos a la entonces Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. Nos consta que la Conselleria recibió dicha solicitud el 20/01/2026. Sin embargo, agotado el plazo, continuábamos sin recibir la respuesta solicitada, por lo que consideramos que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges al transcurrir el plazo de un mes sin facilitar la información o la documentación solicitada.

Remitimos una Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2600044, de 24/02/2026 sugiriendo que, dado que habían transcurrido en exceso el plazo de 3 meses establecido, resolviera la solicitud de revisión del grado de discapacidad que es objeto de esta queja, que fue presentada el 18/11/2024.

Antes de cumplirse el plazo para que la Conselleria nos respondiese, la madre del interesado nos comunicó que habían recibido la resolución del grado de discapacidad que reclamaba. En dicha resolución se actualiza su grado, pasando del 40 % al 70 % de discapacidad, con validez hasta el año 2032. Asimismo, se le ha reconocido la condición de movilidad reducida.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana